



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **06 MAR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 037-2013-MPH/15 de fecha 25 de febrero del 2013 proveniente de la Procuraduría Pública Municipal sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 705-2012-MPH/A de fecha 17 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 705-2013-MPH/A de fecha 17 de diciembre del 2012, en su Artículo Primero se establece la existencia del agravio a la legalidad administrativa y al interés público por el cuestionamiento del deber de la Administración Pública de actuar en cumplimiento de la Ley, al haberse expedido la Resolución Gerencial N° 607-2012-MPH/GDUR contrario al ordenamiento jurídico, toda vez que contraviene a la Constitución Política del Estado;

Que, con Informe N° 037-2013-MPH/15 de fecha 25 de febrero del 2013 la Procuraduría Pública Municipal solicita la rectificación de los considerando y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 705-2012-MPH/A de fecha 17 de diciembre del 2012, toda vez que se ha consignado de manera errónea la nulidad de la Resolución Gerencial N° 607-2012-MPH/GDUR, cuando lo correcto es la Resolución Gerencial N° 607-2010-MPH/GDUR, situación que se configura un error material, la misma que debe ser rectificado;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución de Alcaldía N° 705-2012-MPH/A de fecha 17 de diciembre del 2012, en el extremo de los Vistos, segundo y séptimo considerando y el Artículo Primero, en lo concerniente a la nulidad de la Resolución Gerencial N° 607-2012-MPH/GDUR, debiendo ser lo correcto la nulidad de la Resolución Gerencial N° 607-2010-MPH/GDUR.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE